

SOLICITUD DE CREDITO No. _____

CIUDAD Y FECHA DE SOLICITUD: _____ EMPRESA: _____

VALOR SOLICITADO: _____ No. CUOTAS _____ RECOGE SALDOS _____

INFORMACIÓN PERSONAL	
NOMBRES Y APELLIDOS:	FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL	CABEZA DE FAMILIA	GENERO	PERSONAS A CARGO _____
SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> UNION LIBRE <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/>	ESTRATO _____
SEPARADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/>			

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> P.A. <input type="checkbox"/>			

LINEA DE CREDITO				
REESTRUCTURACION <input type="checkbox"/>	EMERGENCIA ECONOMICA <input type="checkbox"/>	FERIAS <input type="checkbox"/>	VIVIENDA <input type="checkbox"/>	IMPUESTOS Y POLIZAS <input type="checkbox"/>
NOVACION <input type="checkbox"/>	ANTICIPO DE PRIMA <input type="checkbox"/>	EDUCACION <input type="checkbox"/>	VEHICULO <input type="checkbox"/>	CREDICESANTIAS <input type="checkbox"/>
LIBRE INVERSION <input type="checkbox"/>	CONVENIOS <input type="checkbox"/>	CALAMIDAD <input type="checkbox"/>	BIENVENIDA <input type="checkbox"/>	FONOEXPRES <input type="checkbox"/>

Motivo del crédito: _____

INFORMACIÓN LABORAL				
NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO	AREA	FECHA DE INGRESO	SALARIO

INFORMACIÓN BANCARIA		
ENTIDAD BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS			
TIPO DE VIVIENDA PROPIA _____ FAMILIAR _____ ARRIENDO _____			
DIRECCIÓN RESIDENCIA	BARRIO	LOCALIDAD	CELULAR

CLASE DE INMUEBLE			
APARTAMENTO <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> CARRO <input type="checkbox"/> MOTO <input type="checkbox"/> MAQUINARIA <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN	CIUDAD	NUMERO MATRICULA
	VEHICULOS MODELO _____ PLACA _____ COLOR _____	OTROS _____ _____	

REFERENCIA FAMILIAR	REFERENCIA PERSONAL
---------------------	---------------------

Nombre: _____

Nombre: _____

Teléfonos _____

Teléfonos _____



LIBRANZA

En mi condición de empleado (a) de _____ y como asociado a FONOPEN, identificado como aparece al pie de mi firma, de acuerdo a lo previsto en el Literal a numeral 1 del Artículo 149 del C. S. T., así como los artículos 149, 150 y 152 del C. S. T., Decreto Ley 1481 de 1989, Ley 1527 de 2012, Decreto 2620 de 2013 Art. 14, autorizo para que se descuente de mi nómina la suma de _____ diferida en _____ de cuotas quincenales y/o mensuales por valor de _____ correspondiente al crédito No. _____ a partir del día _____ y hasta completar la suma de _____ por concepto de crédito a mi aprobado. Con el fin de cancelar esta obligación y de conformidad con lo dispuesto en la legislación Nacional sobre: Cooperativismo, laboral, comercial y demás disposiciones vigentes que regulen la materia, por medio de la presente y de manera voluntaria autorizo de manera irrevocable, amplia y suficiente a la pagaduría de _____ para que descuente de mi salario la cuota mensual pactada del préstamo hasta el fin del mismo. En el evento que me retire de _____ por cualquier razón, autorizo desde ya a que se descuente el saldo total del préstamo adeudado a FONOPEN de la totalidad de mi liquidación incluyendo, sueldo, honorarios, jornal, asignaciones de retiro, pensiones de jubilación, bonificación, primas, auxilios de cesantías, prestaciones sociales, regalías, vacaciones, comisiones y demás emolumentos para que sean abonados a los préstamos que tenga actualmente con el fondo de Empleados de Open Market FONOPEN hasta saldar de manera total la deuda vigente. igualmente autorizo a FONOPEN para que en el evento que se termine el contrato laboral por cualquiera causa y hasta la concurrencia del saldo insoluto del crédito a mí otorgado adelante las gestiones de cobro ante mi nuevo Empleador, con el fin que dicha Empresa en la que encuentro trabajando posteriormente (Runeol) haga los descuentos correspondientes por nómina, así como las correspondientes deducciones y sea garantizado el pago total de la obligación a mi cargo.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR INFORMACION

Yo _____ identificado con C.C. No. _____
De _____; Autorizo, permito y acepto, a través de mi firma, y a la fecha, el envío de información, notificaciones y/o comunicación oficial de FONOPEN a la siguiente dirección de correo electrónico personal _____ de la cual declaro que soy el usuario, siendo responsable por mantener y conservar la disponibilidad para recepción de mensajes de correo electrónico por parte de FONOPEN, así mismo declaro que cualquier tipo de comunicación realizada por FONOPEN a través de medios electrónicos conserva la misma confiabilidad, trazabilidad y validez jurídica probatoria que los envíos realizados por medios físicos.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INCLUSIÓN DE DATOS EN CENTRAL DE RIESGO

Autorizo a FONOPEN, o a quién represente sus derechos u ostente a futuro la calidad de acreedor a reportar, solicitar y divulgar a la central de riesgos que maneje o administre la base de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas base de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a mi actual pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al incumplimiento de mis obligaciones.

La suma descontada aquí autorizada, solo podrá ser modificada o suspendida mediante la comunicación de FONOPEN, a la cual se tramitará de conformidad con las normas establecidas en el estatuto y el reglamento de crédito vigente.

FIRMA SOLICITANTE _____

C.C. No. _____

HUELLA DACTILAR



Aprobación Nómina



NOTA: Recuerde anexas los últimos dos desprendibles de nómina o pago y copia de su cédula de ciudadanía, son obligatorios para realizar el estudio.

Los giros se realizan de acuerdo al orden de radicación del crédito.

PAGARE No.

FECHA DE VENCIMIENTO

VALOR \$



\$



(YO) NOSOTROS _____

Declaro(amos) de manera expresa por medio del presente instrumento que PAGARÉ(MOS) solidaria e incondicionalmente a la orden del FONDO DE EMPLEADOS DE OPEN MARKET "FONOPEN", a quien represente sus derechos o a su legítimo endosatario, la suma de dinero recibido a título de mutuo comercial con intereses bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - VALOR: Pagaré (mos) la suma de: _____

(\$ _____) moneda legal, en el domicilio principal de "FONOPEN" en la ciudad de Bogotá DC, ó en el lugar que el Fondo de Empleados indique.

PARÁGRAFO: Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Fondo de Empleados en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados. SEGUNDA. - AMORTIZACIÓN: Pagaré (mos) la suma declarada en la cláusula primera y sus intereses, en un plazo de _____, (_____), mediante cuotas (mensuales o quincenales sucesivas por un valor de _____

\$ (_____) cada una, hasta completar (_____) cuotas establecidas en el plan de pago ó amortización del crédito, a través de descuento por libranza, o en su defecto, por pago directo a "FONOPEN". Pago periódico que iniciará el _____ hasta el pago total de la obligación. TERCERA.- INTERESES CORRIENTES: Sobre la suma establecida, se reconocerán intereses remuneratorios a la tasa del _____ efectiva anual (_____ % E.A.), intereses que serán pagados _____.

PARÁGRAFO: En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente pactada sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido bajo el entendido que, cuando el Fondo de Empleados esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado. CUARTA.- INTERESES DE MORA: Cuando exista mora en el cumplimiento del plan de pagos señalado en la cláusula segunda de este título valor, pagaré (mos) por cada día de retardo y sobre el monto en mora, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida en Colombia que rija al momento del incumplimiento, todo ello sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda gestionar "FONOPEN" para obtener el recaudo de la obligación. QUINTA.- IMPUTACIÓN DE PAGOS: Los pagos que el(los) suscrito(s) efectúe (mos) serán imputados por "FONOPEN" en el siguiente orden: 1) Gastos de cobranza judicial y extrajudicial en que haya incurrido el Fondo de Empleados. 2) Impuestos que genere el diligenciamiento del pagaré. 3) Prima de seguros y/o avalúos realizados a garantías reales con ocasión de la obligación crediticia. 4) Intereses por mora. 5) Intereses remuneratorios. 6) Capital. SEXTA.- PREPAGOS PARCIALES O TOTALES: En el caso de que se opte por realizar prepagos parciales o totales, me comprometo a informar por escrito o correo electrónico al Fondo de Empleados si el prepago se debe aplicar como abono a las cuotas, aplicar a capital para reducir plazo o a capital para reducir el valor de la cuota, y a que éste coincida con una fecha de amortización de capital o de intereses o de ambos. Se conviene que todo pago en exceso que no tenga documento radicado en el Fondo de Empleados donde se exprese el destino, será, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su realización, aplicado como abono a la(s) próxima (s) cuota(s). Igual tratamiento autorizo para los pagos anticipados o cualquier otro sobrante, aún por reliquidación de intereses. SÉPTIMA.- CLÁUSULA ACCELERATORIA: El tenedor legítimo del presente pagaré podrá, automáticamente en caso de incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, declarar la caducidad del plazo y exigir el pago total de la obligación, extrajudicial ó judicialmente. Igualmente, es entendido que el acreedor podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, aún antes del vencimiento del término pactado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por la muerte de cualquiera de los suscriptores tratándose de personas naturales, o tratándose de personas jurídicas, por su disolución voluntaria, legal, estatutaria o judicial, o su liquidación; b) Por incumplimiento o mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones económicas contenidas en este documento, así como también por incumplimiento o mora en el pago de cualquiera otra obligación distinta a las contenidas en el presente título valor y que haya(mos) adquirido con "FONOPEN" por cualquier causa y a cualquier título; c) Si habiendo aprobado "FONOPEN" el otorgamiento del presente crédito respaldado con garantía admisible, prendería ó hipotecaría ésta no se constituye dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de desembolso, aun cuando éstas se hallen en trámite; salvo aceptación expresa por parte de "FONOPEN" d) Si cualquiera de los otorgantes gira o entrega cheques a favor del acreedor sin provisión de fondos, o si el (los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable al acreedor, aún cuando el (los) cheque(s) girado(s) provenga(n) de terceros; e). Si la(s) garantía(s) son gravadas, enajenadas en todo ó en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa, causal última que será aplicable a los aportes sociales y/o ahorros permanentes que respaldan las obligaciones del asociado. f) Si los bienes y/o ingresos de los suscriptores son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio de "FONOPEN" pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. g) Si cualquiera de los firmantes deja(n) de ser trabajador (es) del empleador para el cual laboran actualmente, por cualquiera que sea la causa. h) Si a juicio de "FONOPEN" o del tenedor legítimo se presenta variación en una cualquiera de nuestras situaciones financiera, jurídica ó económica, con respecto a aquellas sobre las cuales fue aprobado el crédito, de manera tal que ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones consignadas en este instrumento. i). Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC - emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) Condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Los suscritos deudores solidarios nos comprometemos solidariamente en los mismos términos que el deudor, en consecuencia, aceptamos expresamente que cuando el deudor presente algunas de las causales de exigibilidad anticipada del plazo de la obligación, dicha causal opera automáticamente respecto de los deudores solidarios, no podrá entonces existir oposición al cobro que del pagaré haga el acreedor cuando se verifique cualquiera de las causales de exigibilidad anticipada. OCTAVA. - EXTENSION DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las reestructuraciones, prórrogas, deducciones o ampliaciones del plazo, renovaciones o cualquier modificación de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo y a favor del acreedor, manifiesto(amos) que continúan vigentes todas y cada una de las garantías reales y personales que este(n) amparando la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil, obligación(es) que acepto(amos) expresamente desde la fecha. NOVENA.- COSTOS: Pagaré(mos) los impuestos o gravámenes que afecten la obligación bajo cualquier jurisdicción, de tal manera que todos los pagos se harán libres de impuestos, retenciones, deducciones, costos de consignación nacional y/o internacional, ó cualquier otro costo; debiendo recibir siempre "FONOPEN" la suma aquí especificada. DECIMA.- COSTOS JUDICIALES Y DE COBRANZA: Asumiremos todos los costos en que "FONOPEN" ó el tenedor legítimo incurra en conexión con el cobro de este pagaré, sea extrajudicial o judicialmente, se realice de manera directa por el acreedor ó a través de un tercero. DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO: "FONOPEN" queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero que adeudamos, tales como capital, intereses, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial de la cuenta de aportes, ahorros permanentes, a la vista, a término ó de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros, en la forma y cantidad legalmente permitido. Además de nuestra responsabilidad personal y sin perjuicio de las demás garantías que fueren pertinentes para garantizar este contrato de mutuo con intereses, así como cualquier suma que salga a deber a "FONOPEN", autorizamos irrevocablemente a la entidad donde trabajamos o llegáramos a trabajar para que descunte de nuestro salario, con destino a la amortización del crédito, sumas mensuales o quincenales indicadas en la tabla de amortización o plan de pagos, como también los gastos generados por la cobranza de la obligación. Igualmente autorizamos irrevocablemente para que se descuenten de nuestras prestaciones sociales legales o extralegales o de cualquier suma de dinero que nos llegare a corresponder en virtud del contrato de trabajo, todas las obligaciones aquí establecidas, y los valores descontados se trasladan a "FONOPEN" o a su tener legítimo, para que sean abonados al presente pagaré. Los suscritos deudores solidarios se comprometen solidariamente en los mismos términos del deudor y autorizan al señor pagador de la entidad



donde trabajan para que descuente de su salario o prestaciones en la misma forma y condiciones de las establecidas para el deudor, en el evento de que éste no de estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas en éste pagaré. DÉCIMA SEGUNDA DÉCIMA SEGUNDA.-PRELACIÓN ABONOS EN CASO DE DESVINCULACIÓN DEL FONDO. En caso de que mi (nuestra) vinculación con el Fondo de Empleados termine, las obligaciones existentes a mi (nuestro) nombre se cubrirán, mediante cruce con mis aportes sociales y ahorro permanente, según el siguiente orden de prelación: A) Obligaciones para cuyo respaldo no exista título valor. B) Créditos de cuantías mínimas. C) Créditos de menor tasa de interés. PARÁGRAFO: Las condiciones de los créditos de vivienda serán inmodificables, aún después de que el deudor se desvincule del Fondo de Empleados. DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DE DERECHOS: “FONOPEN” podrá ceder sus derechos derivados de este pagaré, así como vender participaciones de sus derechos derivados del mismo, a uno ó más personas jurídicas ó naturales, sin notificar de este hecho a quienes suscribimos el mismo. De igual manera “FONOPEN” queda autorizado para revelar a un potencial participante, cualquier información que posea relacionada con quienes suscribimos este pagaré y con las obligaciones que en él se contraen. DÉCIMA CUARTA.- PRESENTACIÓN PARA EL PAGO: Que expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto, de igual manera renuncio(amos) a cualquier requerimiento para constituir en mora. DÉCIMA QUINTA.- DECLARACIÓN: Hago(hacemos) constar que la información que he(mos) entregado a el acreedor es veraz y verificable. El diligenciamiento de la solicitud y la suscripción de los presentes documentos no implica obligación para el acreedor de efectuar el desembolso cuando a su juicio considerara que las condiciones iniciales del(los) obligado(s) al momento de la solicitud hubieran variado ó simplemente por razones de fuerza mayor ó caso fortuito. DÉCIMA SEXTA.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: En cumplimiento de las normas de prevención y control de lavado de activos el deudor, deudor(es) solidario(s), se obliga(n) a partir de la suscripción del presente documento, a entregar en forma periódica y por lo menos anualmente, la totalidad de los soportes documentales que la ley y la reglamentación del órgano de control estatal exija, y como mínimo remitir debidamente actualizada la totalidad de la información financiera y comercial presentada al momento de solicitud del presente contrato, en forma veraz y verificable. El incumplimiento total o parcial de la obligación aquí contenida, será causal para dar por terminado el presente contrato sin perjuicio de las sanciones derivadas por dicho incumplimiento. DÉCIMA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN: el (Los) suscriptor(es) del presente título valor, en calidad de titular(es) de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable al FONDO DE EMPLEADOS DE OPEN MARKET “FONOPEN” , o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, ofrecer, compilar, vender, comprar, intercambiar, interceptar, modificar, emplear, y enviar, toda la información que se refiera a mi(nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a los operadores de información, la autorización aplica también para cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. La presente autorización faculta al Fondo de Empleados para que mis(nuestros) datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado y compartido por parte de “FONOPEN” con otras organizaciones pertenecientes al sector solidario en Colombia, para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de estrategias de carácter sectorial, que entre otras actividades permita la remisión de información y de ofertas, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. Conocemos que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a las obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de las obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a los operadores de información podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Los derechos y obligaciones así como la permanencia de la información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable, del cual, por ser de carácter público, estamos enterados. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo(amos) a los operadores de información a que, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. DÉCIMA OCTAVA.- FIRMA DIGITAL DEL PAGARE el deudor y el codeudor declaran conocer que las firmas electrónicas y/o digitales plasmadas en este documento digital, utilizadas para dar constancia de su suscripción, cumple con los requisitos legales dispuestos para el efecto en la ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las adicionen y/o modifiquen y que los mecanismos técnicos de identificación personal o autenticación son seguros y confiables. PARÁGRAFO.este pagaré surtirá todos sus efectos a partir de la fecha de su firma DECIMA NOVENA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS: . Autorizo(amos) expresamente al acreedor para que en el evento de no presentar solicitud escrita de devolución de los documentos con los cuales se instrumentó la operación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la cancelación total de la obligación, estos sean destruidos o eliminados, en la forma como esté contemplado en las políticas internas de la Organización. VIGÉSIMO.- INTERPRETACIÓN: Este pagaré se regirá e interpretará por las leyes de la República de Colombia, en particular las aplicables a los Fondos de Empleados y/o Sector de la Economía Solidaria, autorizando desde ahora a “FONOPEN” para efectuar, elaborar o suscribir los documentos requeridos por las autoridades cambiarias, conexos con la operación.

Dejo (amos) constancia expresa de conocer y entender los efectos de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente documento, así como de haber recibido una copia del mismo; y en consecuencia de todo lo anterior, firmo (amos) en la ciudad de _____, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____).

(____) “He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales” que tiene FONOPEN establecidos.

Deudor (es)

Firma	<input type="text"/>		Dirección _____
Nombre	<input type="text"/>		Ciudad _____
Cédula	<input type="text"/>		Número de celular _____
			Teléfono _____
			Correo electrónico _____



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO



PAGARE No.

El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), me(nos) permito(imos) manifestar que autorizo(amos) en forma irrevocable al FONDO DE EMPLEADOS DE OPEN MARKET "FONOPEN" - "FONOPEN" o a quien en el futuro detente la calidad de ACREEDOR, para llenar el pagaré a la orden con espacios en blanco que he(mos) suscrito a su favor, sin previo aviso, además de los casos previstos por la ley, cuando ocurra uno de los casos establecidos en la cláusula séptima del pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser diligenciado por EL ACREEDOR a partir del momento en que sea desembolsado el crédito otorgado a mi(nuestro) favor.
2. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por EL ACREEDOR de acuerdo con su numeración interna.
3. El espacio reservado para la fecha de vencimiento final del pagaré, se llenará de acuerdo a la fecha del desembolso y a las condiciones de aprobación otorgadas por EL ACREEDOR.
4. EL ACREEDOR diligenciará el valor en letras y/o números, por el valor del crédito otorgado a título de mutuo comercial con intereses.
5. El espacio reservado para los nombres e identificación de los deudores del pagaré, se llenará con el nombre e identificación del deudor y los deudores solidarios que suscribimos la solicitud de crédito, el pagaré y la presente carta de instrucciones.
6. El plazo, periodicidad, número y valor de las cuotas sucesivas, será el establecido por EL ACREEDOR, en las condiciones de aprobación, aceptadas por los suscriptores en el plan de pago ó tabla de amortización.
7. La fecha del primer pago periódico, será el establecido en el plan de pagos o tabla de amortización del crédito. En ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días calendarios contados a partir del desembolso del crédito.
8. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos efectivos anuales y será aquella que fije EL ACREEDOR de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, intereses que serán pagados en la forma de amortización establecida en el plan de pagos.
9. El espacio reservado para colocar la fecha de otorgamiento del pagaré, se llenará con la fecha en que haya sido contabilizado el crédito que me(nos) fue otorgado.
10. el pagare tendrá cobertura nacional y el lugar del pago del pagare será aquel donde se efectuó el cobro

En todo caso el Fondo de Empleados queda autorizado para llenar cualquier espacio, a su leal saber y entender, sin que se pueda alegar que carece de autorización plena y necesaria para tal efecto.

Autorizo(amos) de manera expresa clara y exigible a "FONOPEN" , para que envíe las comunicaciones que considere pertinentes, de tipo comercial o de información sobre el estado de los servicios con el Fondo de Empleados, utilizando para tal fin cualquier medio de comunicación idóneo (escrito, electrónico, etc.). Así mismo autorizo (amos) a EL ACREEDOR y/o a quién éste contrate, para que mis(nuestras) conversaciones relacionadas con la cobranza puedan ser gravadas, monitoreadas o escuchadas en cualquier momento.

Dejo(amos) constancia expresa de conocer y entender los efectos de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente documento, así como de haber recibido una copia del mismo; y en consecuencia de todo lo anterior, firmo(amos) en la ciudad de _____, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____)

(____) "He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales" que tiene FONOPEN.

Firma

Nombre

Cédula

Dirección	_____
Ciudad	_____
Número de celular	_____
Teléfono	_____
Correo electrónico	_____



Señores

E.S.M.

Libranza No.



Yo _____ (nombre del titular del Crédito), mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, por medio de la presente libranza, informo que me he comprometido de manera libre, previa, expresa e irrevocable a pagar a favor FONDO DE EMPLEADOS "FONOPEN"

DESCUENTO AUTORIZADO A PARTIR DE		
PERIODO DE DESCUENTO	Quincenal	Mensual
VALOR PERIODICO A DESCONTAR		
NÚMERO DE DESCUENTOS		
VALOR TOTAL DE LA LIBRANZA		

(incluido capital, intereses, seguro de vida deudores y otros conceptos); en consecuencia, autorizo para que de los pagos a realizarse por concepto de salarios, prestaciones, bonificaciones, indemnizaciones, honorarios, pensiones y/o de cualquier otro derecho pecuniario, me sean descontadas las obligaciones que consten en el estatuto, reglamentos, pagarés o cualquier otro documento por mi firmado a favor de "FONOPEN", y consignadas en la cuenta bancaria a nombre del "FONOPEN", bajo las siguientes condiciones:

- Los descuentos autorizados incluye los periodos de vacaciones y licencias.
- Así mismo, autorizo al Empleador o Entidad pagadora, para que, en caso de terminación del vínculo contractual, me sea deducido de mis salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones, honorarios, mesada pensional y/o cualquier acreencia a la que tenga derecho, el saldo de la(s) obligación(es) que llegare a tener a mi cargo con el "FONOPEN".
- Las obligaciones de retención a que se refiere el numeral inmediatamente anterior, no tendrán límite frente a las cesantías, primas, indemnizaciones y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen a mi favor, todas las cuales quedan gravadas al "FONOPEN" como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos por la ley laboral, no se afecte el ingreso efectivo en calidad de trabajador y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario (artículo 56 del Decreto Ley 1481 de 1989); para los demás casos de descuentos, se aplicarán las normas legales vigentes.
- En el evento que el descuento por nómina de cualquiera de las cuotas no se pueda realizar total o parcialmente, por cualquier razón o motivo, tal hecho no exime de responsabilidad al(os) deudor(es) de realizar el pago oportuno a través de cualquier otro medio o canal a disposición (consignación cuenta bancaria del "FONOPEN" ó pago en la oficina) asumiendo el(os) deudor(es) la carga de diligencia, consistente en la verificación de la efectividad del descuento autorizado.
- Esta orden de descuento y pago, se extiende a nuevos empleadores, contratistas y/o pagadores, en caso de modificar el Empleador ó entidad pagadora, antes de terminar de pagar totalmente la obligación suscrita; para lo cual me comprometo en calidad de Beneficiario a informar dicho cambio, mediante escrito radicado en el Fondo de Empleados; sin perjuicio de que la simple autorización de descuento suscrita, faculte al "FONOPEN" para solicitar a cualquier empleador o entidad pagadora el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de las obligaciones adquiridas. En el evento de presentarse el cambio de empleador o entidad pagadora, para efectos de determinar la prelación si se presentan varias libranzas, la fecha de recibo de la libranza será la del empleador o entidad pagadora original. (artículo 55 del Decreto Ley 1481 de 1989)
- Para dar cumplimiento al numeral anterior, autorizo al "FONOPEN" para solicitar información al empleador o pagador presente o futuro y/o a las entidades que manejan los sistemas de información de salud y/o pensiones, con el fin de conocer información de pagos por cualquier concepto y/o establecer mi localización, empleadores o entidades pagadoras.
- En ningún caso, el empleador o entidad pagadora podrá cobrar o descontar cuota de administración, comisión o suma alguna por realizar el descuento o el giro de los recursos, so pena de ser objeto de una sanción pecuniaria equivalente al doble del valor total descontado, el cual le será aplicado por la autoridad correspondiente.



8. Todo empleador o entidad pagadora, persona natural, empresa o entidad pública estará obligada a deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a mi favor, en calidad de asalariado, contratista, afiliado o pensionado, los valores que adeude al “FONOPEN” para ser depositados a órdenes del Fondo de Empleados; La entidad pagadora descontará toda obligación que conste en los estatutos, reglamentos, pagaré o cualquier otro documento por mi firmado previamente. Las sumas retenidas a favor de “FONOPEN” deberán ser entregadas o transferidas en las mismas fechas en que se efectúen los pagos respectivos a los trabajadores, contratista o pensionados. (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989).

9. Si por culpa del retenedor no se hiciera la deducción, retención y giro a favor del “FONOPEN” , será responsable ante el Fondo de Empleados de su omisión y quedaran solidariamente con el beneficiario, deudores ante el Fondo de Empleados de las sumas dejadas de entregar, junto con los intereses de la obligación contraída por el deudor (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989)

Las materias y/o situaciones no reguladas en el presente documento, se resolverán aplicando las disposiciones legales vigentes para las entidades de la economía solidaria y, en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados, ni su carácter de no lucrativos.

Firmada en la ciudad de _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____).

Deudor:

Firma	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>		Ciudad	<input type="text"/>
Cédula	<input type="text"/>		Número de celular	<input type="text"/>
			Teléfono	<input type="text"/>
			Correo electrónico	<input type="text"/>

Formulario de autorización y reporte a centrales de riesgo

Convenio de Fianza	7	Numero de Crédito		Valor Desembolso		Fecha Desembolso	DD	MM	AÑO
--------------------	---	-------------------	--	------------------	--	------------------	----	----	-----

Nota: para el correcto diligenciamiento de la siguiente información, tenga en cuenta no dejar espacios en blanco, cada crédito debe contar con su respectiva autorización, para efectos de reporte a centrales de riesgo.

Información Básica

Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Primer Nombre.	Segundo Nombre.
# de Identificación.	Lugar de Expedición.	Fecha de Expedición.	
Fecha de Nacimiento	Correo Personal.	Teléfono	Ocupación/Profesión.
Dirección Residencia.	Barrio.	Ciudad.	
Estado Civil:	Casado <input type="radio"/>	Soltero(a) <input type="radio"/>	Viudo(a) <input type="radio"/>
¿Posee Vehículo?	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	Clase: Moto <input type="radio"/>
		Carro <input type="radio"/>	Placa:

Nota: Diligenciar la información financiera en miles de pesos.

Ingresos Mesuales	Activos	Otros Ingresos.
Egresos Mesuales	Pasivos	

- ¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? * SI NO
- ¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? * SI NO
- ¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general? * SI NO
- ¿Realiza transacciones en moneda extranjera? * SI NO
- ¿Posee cuentas en moneda extranjera? * SI NO

Declaración de origen y destino de fondos.

- Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, oficio, actividad)
* _____
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a la actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a mantenerla actualizada
- los recursos que se derivan del desarrollo de este contrato no se destinara a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

Autorización de respaldo de fianza.

Autorizo a AFIANZATE S.A.S para que respalde la obligación N° _____ adquirida con el fondo de empleados open market FONOPEN para que descuente directamente el valor de la remuneración del Respaldo.

Autorización respaldo de fianza solidaria y autorizaciones de reporte a centrales de riesgos

Autorizo a Afianzate Solidario S.A.S con sigla AFIANZATE identificado con registro tributario No 900710515-2 quién en adelante se denominan FIADOR de una parte y quién se identifica Cómo aparece al final de este documento y al pie de su firma como EL DEUDOR, y el representante legal de la organización solidaria quien se identifica como aparece en la firma de este documento para los efectos de esta transacción quien se denominará el ACREEDOR, se celebra el presente contrato de fianza que se regula por la legislación aplicable a la materia y por las siguientes cláusulas:

Primera: aceptación de la fianza, mediante el presente documento el DEUDOR manifiesta de manera libre e incondicional acepta la garantía del FIADOR para respaldar la operación aprobada por el ACREEDOR en consecuencia se obliga a pagar la contraprestación pactada con anterioridad en el convenio N° 7 (siete) y acepta que no habrá devolución ni reintegro de la remuneración por pago de los créditos.



Segunda: Objeto, el FIADOR garantiza, en todo o en parte las obligaciones monetarias que el DEUDOR adquiera con el ACREEDOR por la compra de bienes o servicios en su organización mediante sistema de financiación, bajo la modalidad de fianza solidaria.

Tercero: Prórroga, la fianza no se afecta si el acreedor concede prórrogas sustituciones u otro plazo a las obligaciones respaldadas siempre y cuando dichas prórrogas le hayan sido reportada al afianzador como una novedad.

Cuarta: Prueba de las obligaciones. Se tendrá como prueba de las obligaciones afianzadas los documentos privados o públicos solicitados previos al desembolso, así como los títulos valores suscritos por el DEUDOR y reposaran en la oficinas del ACREEDOR.

Quinta: Plazo la vigencia de la fianza está sujeta a la vigencia del cupo de crédito otorgado por el ACREEDOR al DEUDOR y la vigencia de todos los créditos que se otorguen en su utilización, incluyendo sus prórrogas o modificaciones reportadas.

Sexta: causales de extinción la fianza que ahora se constituye, se extinguirá por la ocurrencia de alguien de las siguientes circunstancias a) Sí el FIADOR obtiene del ACREEDOR la concesión del relevo de la fianza b) por no tener soportes de desembolso y no contar con los títulos valores firmados c) por el cumplimiento de la vigencia establecida en el pago total de la obligación afianzada.

Séptima: contraprestación el DEUDOR expresamente acepta Cancelar a favor del FIADOR como contraprestación por la fianza la tasa pactada por libranza o ventanilla con la organización solidaria más IVA del saldo insoluto del crédito que se garantiza, aceptando el cobro por parte del FIADOR y por quién designe. el DEUDOR expresamente reconoce que está contraprestación será destinada por el FIADOR a cubrir el incumplimiento y los gastos de administración y operación de la fianza.

Octava: Subrogación En caso que el FIADOR se vea obligado a pagar la garantía como resultado del incumplimiento del DEUDOR, se subrogará por el valor pagado y tendrá el derecho a recuperar la sumas pagadas más los intereses remuneratorios y moratorios a que haya lugar así como los costos originados por investigación a las centrales de riesgo , gastos notariales , constitución y levantamiento de hipotecas, avalúos comerciales, y demás requisitos impositivos que se requieran para el perfeccionamiento y exigibilidad de las obligaciones, este costo será a cargo del DEUDOR en la que se deriven de la gestión de cobranza judicial y extrajudicial según política interna de cobro, el DEUDOR entiende y reconoce que el pago que llegará a realizar el FIADOR no extinguirá parcial ni totalmente su obligación. El FIADOR podrá utilizar el registro único nacional de entidades operadoras de libranza o descuentos directos, llevado de forma virtual por las cámaras de comercio. Según la ley 1527 del 2012.

Novena: Autorización de reporte a Las Centrales De Riesgo Según la Ley 1226 del 2008, , el DEUDOR autoriza al FIADOR o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR a reportar, actualizar, solicitar, compartir y divulgar a las centrales de información del sistema financiero de Colombia, o cualquier otra entidad que manejen o administren las bases de datos con los mismos fines, toda la información representada en el comportamiento crediticio lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos En dónde se consignan de manera completa todos los datos referentes a su actual pasado y futuro comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Decima: Autorización tratamiento de datos personales el DEUDOR autoriza al ACREEDOR y al FIADOR para que conjunta o separadamente realicen cualquier actividad sobre sus datos personales del DEUDOR registrado en la base de datos del ACREEDOR y el FIADOR y que sea susceptibles de algún tratamiento en los términos definidos en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios tanto del ACREEDOR como el FIADOR emplearan la debida diligencia y cuidado en el tratamiento de dicha información. Así mismo, autorizo que mediante la etapa precontractual y contractual, AFIANZATE pueda acceder a otras bases de datos para obtener información no suministrada en el presente documento para los fines y tratamientos descritos a continuación: Declaro que AFIANZATE. Me ha informado de manera previa, explícita, inequívoca y consentida: 1. Que los datos suministrados serán objeto de tratamiento únicamente para los fines que se autorizan. 2. Que mis datos personales serán tratados por AFIANZATE para las siguientes finalidades: a, el trámite de vinculación como afianzado. b, el proceso de negociación contractual a la determinación de primas y selección de riesgos. C, Verificación del estado del riesgo que se traslada a AFIANZATE, en caso extraordinario de manera previa a la suscripción del respaldo, durante la vigencia del respaldo y antes el acercamiento de respaldo en garantía. d, El control y la prevención del fraude. e. en general, la gestión integral del respaldo contratado f. Para la verificación y actualización de datos. g. Consulta almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las centrales de riesgo crediticio. h. Para las demás finalidades en cumplimiento de deberes legales y reportes regulatorios conforme a lo señalado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y sus reglamentarios.

Las partes declara que de manera previa a la suscripción de este documento han sido informados expresan que comprenden el alcance de sus derechos y obligaciones y qué prestaran su mutua colaboración en el desarrollo del mismo.

En señal de este compromiso y conformidad suscriben el presente contrato de fianza del día _____ del mes de _____ del año _____ en la ciudad _____.

FIRMAS

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARADO HABER LEIDO ENTIENDO Y ACEPTO LO SENALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO MISMO, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES FIRMO CONSTANCIA.

Firma deudor:
Nombre:
C.C:
Tel:

HUELLA

Firma acreedor:
Nombre:
NIT:

SELLO

